



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095

San Isidro, 12 MAYO 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Artículo 260º del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los Incisos 6) y 16) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el señor Jaime Eulogio Huerta Peralta, la facultad de celebrar el matrimonio civil del señor Jaime Miguel Ivan Huerta Olórtegui y la señorita Rocío del Pilar Chiang Zegarra el Sábado 07 de Junio de 2008 a las 18:30 horas.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General – Oficina de Matrimonios, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**

